



67378

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE
THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.

Otorgada por SR. LUIS ALEJANDRO BURBANO GONZALEZ Y OTRA

A favor SR. JUAN CARLOS PIÑUELA ESPIN.

Parroquia _____

Cuantía USD. \$.200,00 Avalúo _____

Quito, a 15 de JULIO del 2013

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"
Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

E

D

B



FACTURA
No. 239908

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P03300



CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
BURBANO GONZÁLEZ LUIS ALEJANDRO	CC.172120174-5	CEDENTE
QUINTUÑA CHURO DIANA CAROLINA	CC.172171965-4	CEDENTE
PIÑUELA ESPÍN JUAN CARLOS	CC.171088931-2	CESIONARIO

CUANTIA: USD. \$ 200,00

DI 4 COPIAS **DSDP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de JULIO del año DOS MIL TRECE ante mí DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: en calidad de Cedentes el señor LUIS ALEJANDRO BURBANO GONZÁLEZ, soltero, por sus propios derechos; y la señorita DIANA CAROLINA QUINTUÑA CHURO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario comparece el señor JUAN CARLOS PIÑUELA ESPÍN, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve
2 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

3 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en su
4 registro de escrituras públicas, una de cesión de
5 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

6 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
7 a la celebración de la presente escritura, por una parte el
8 señor Luis Alejandro Burbano González, de estado civil
9 soltero, por sus propios y personales derechos; por otra
10 parte la señorita Diana Carolina Quintuña Churo, de estado
11 civil soltera, por sus propios y personales derechos; y por
12 otra parte el señor Juan Carlos Piñuela Espín, de estado
13 civil casado, por sus propios y personales derechos. Los
14 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
16 para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme la
17 legislación vigente.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

18 **ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública
19 otorgada el dieciséis de Abril del dos mil trece, ante el
20 Notario- Público Quinto del cantón Quito, doctor Luis
21 Humberto Navas Dávila, inscrita en el Registro Mercantil del
22 mismo cantón con fecha dieciséis de Mayo del dos mil trece,
23 se constituyó la compañía THINKQUALITY SOLUCIONES DE
24 GESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA **DOS.-** La Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
26 THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTIÓN COMPAÑÍA
27 LIMITADA, llevada a cabo el nueve de Julio del dos mil
28 trece, resolvió por unanimidad el aceptar y autorizar la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 cesión de las participaciones sociales de los socios de la
2 compañía Luis Alejandro Burbano González, y Diana Carolina
3 Quintuña Churo, en favor del señor Juan Carlos Piñuela
4 Espín. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES:** En virtud a los antecedentes
6 expuestos, y conforme consta del Acta de Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios que forma parte integrante
8 de la presente escritura pública, el señor Luis Alejandro
9 Burbano González, cede y transfiere en favor del señor Juan
10 Carlos Piñuela Espín la totalidad de sus participaciones
11 sociales que tiene de la compañía THINKQUALITY
12 SOLUCIONES DE GESTION COMPAÑÍA LIMITADA, esto es
13 cien participaciones sociales de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una; y la señorita Diana Carolina
15 Quintuña Churo, cede y transfiere en favor del señor Juan
16 Carlos Piñuela Espín cien participaciones sociales que tiene
17 de la compañía THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTIÓN
18 COMPAÑÍA LIMITADA, del valor de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una. La presente cesión de las
20 participaciones sociales de la compañía THINKQUALITY
21 SOLUCIONES DE GESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA,
22 comporta el valor nominal de las mismas, así como los
23 derechos que le corresponden por cuenta de reservas,
24 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de
25 manera que, los cedentes señores Luis Alejandro Burbano
26 González, y Diana Carolina Quintuña Churo al ceder sus
27 participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y
28 privilegios, sin reservarse nada para sí, así como tampoco

1 nada tendrán que responder a partir de la presente fecha
2 por las obligaciones de la compañía, pues se entiende que
3 el cesionario señor Juan Carlos Piñuela Espín asume los
4 activos y pasivos existentes de las participaciones que hoy
5 se ceden. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** Los
6 comparecientes de mutuo acuerdo establecen que la cuantía
7 de la presente cesión asciende a la suma de doscientos
8 dólares de los Estados Unidos de América, en conformidad
9 con el valor nominal de cada una de las participaciones
10 sociales que el cesionario adquiere en virtud al presente
11 instrumento público. **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:**
12 Las partes aceptan en su integridad la suscripción de este
13 contrato de cesión de participaciones sociales de la
14 compañía THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTIÓN
15 COMPAÑÍA LIMITADA por convenir a sus mutuos intereses.
16 **CLAUSULA SEXTA.- ANOTACIÓN Y MARGINACIÓN:** De
17 ésta cesión se tomará nota al margen de la escritura original
18 de constitución de la compañía descrita en el numeral uno
19 de la cláusula de antecedentes, al margen de su inscripción
20 en el Registro Mercantil del cantón Quito y en el libro
21 correspondiente de participaciones y socios de la compañía,
22 para cuyo efecto los cedentes autorizan al cesionario
23 solicitar y realizar por sí o por interpuesta persona los
24 trámites correspondientes de marginación, anotación e
25 inscripción. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
26 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
27 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda
28 elevada a escritura pública con todo el valor legal y está



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 firmada por el Doctor Gustavo Arias, Abogado con matrícula
2 profesional número cuatro mil setecientos setenta y cuatro, de
3 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
4 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales
5 del caso, y, leída que les fue íntegramente a las
6 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada
7 una de sus partes, para constancia, firman conmigo en unidad
8 de acto, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

 
SR. LUIS BURBANO GONZALEZ

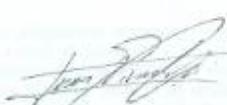
C.C. 172120794-5

C.V. 002-0048

 
SRTA. DIANA QUINTUÑA CHURO

C.C. 1721719654

C.V. 058-0582

 
SR. JUAN CARLOS PIÑUELA ESPÍN

C.C. 1710869312

C.V. 012-0121

 
DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los nueve días mes de Julio del dos mil trece, en la calle Manglar Alto S27-212 y Río Zabaleta, se reúnen los socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.**, señores Carla Daniela Quito Godoy, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; Luis Alejandro Burbano González, por sus propios y personales derechos, propietario de cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y Diana Carolina Quintuña Churo, por sus propios y personales derechos, propietaria de cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. De ésta manera se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta General de Socios el Gerente General de la compañía, Carla Daniela Quito Godoy, en su calidad de Presidente de la compañía, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.** conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía el señor Luis Alejandro Burbano González.
2. Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía la señorita Diana Carolina Quintuña Churo.

Los socios presentes en el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.** al haber aceptado por unanimidad el tratar los asuntos indicados por la Presidente de la Junta, quien sin objeción alguna de los socios asistentes instala la sesión a las 9:30 horas y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.**

Actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios el señor Juan Carlos Piñuela Espín, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidente de la Junta dispone se conozca el primer punto del orden del día.

- 1.- Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía el señor Luis Alejandro Burbano González.

Toma la palabra el señor Luis Alejandro Burbano González, socio de la compañía, quien pone a consideración de los demás socios, su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía en su valor nominal, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, pone a disposición de los socios presentes las referidas participaciones sociales. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, los socios renuncian su derecho de preferencia en adquirir las participaciones sociales de la compañía en proporción al capital suscrito, autorizando a su vez se transfieran las cien participaciones sociales a favor de del señor Juan Carlos Piñuela Espín valoradas cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de participaciones sociales en la manera indicada.



La Presidente de la Junta dispone se conozca el segundo punto del orden del día.

2.- Transferecia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en su poder la señora Diana Carolina Quintuña Churo.

Toma la palabra la señora Diana Carolina Quintuña Churo, socio de la compañía, que pone a consideración de los demás socios, su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, esto es las cien participaciones sociales que tiene en la compañía en su valor nominal, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, pone a disposición de los socios presentes sus participaciones sociales. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, los socios renuncian su derecho de preferencia en adquirir las participaciones sociales de la compañía en proporción al capital suscrito, autorizando a su vez se transfieran las cien participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos Piñuela Espin, valoradas cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de participaciones sociales en la manera indicada.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidente de la Junta encarga al señor Secretario el redactar el Acta de la presente Junta y concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a las 10:30 horas y suscribe la presente Acta conjuntamente con los señores Socios y Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Luis Alejandro Burbano González
Socio

Diana Carolina Quintuña Churo
Socio

Carla Daniela Quito Godoy
Presidente de la Junta y Socio

Juan Carlos Piñuela Espin
Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEBILIA DE CIUDADANIA 172120174-5

APellidos y Nombres: BURBANO GONZALEZ LUIS ALEJANDRO
 LEGAJE Y NOMBRE: GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISION: 1305-12-18
 MACROREGION: COLOMBIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero





PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE 034479442

APellidos y Nombres del Padre: BURBANO JAIMÉ PATRICK
 APellidos y Nombres de la Madre: GONZALEZ CARMEN JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-02-14
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-02-14





REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTADOR
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002
 002 - 0048 1721201745

NUMERO DE CERTIFICADO: 002
 CEBILIA: 1721201745
 BURBANO GONZALEZ LUIS ALEJANDRO

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: LLANO GRANDE 5
 CANTON: QUITO

El Presidente de la Junta




NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE acta conforme con el
 original que me fue presentado.

Emi... 15 JUL 2013
 Quito, ...
 Dr. Babla Vela Vallejo
 Notario Suplente Segundo Distrito del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1710869312
 PIÑUELA ESPIN JUAN CARLOS
 PIÑUELA/QUIRO/ANITA BARBARA
 1974
 03-01-1974 M.
 PIÑUELA QUITO
 BOLIVAR SUAREZ 1974



Juan Piñuela

ECUADOR 1710869312 ELECIONES
 CERRADO CIVIL QUITO BOBOY
 SUPERIOR EMPLEADO
 MARIA ANITA SUAREZ
 15-07-2013
 REN 1587309
 Voti



Juan Piñuela

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
 012-0221 1710869312
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
 PIÑUELA ESPIN JUAN CARLOS

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2 VILLAFLORES ZONA
 CANTÓN PÍRRUQUA PARROQUIA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL SOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.

En: 15 Julio 2013
 Quito, Ecuador

Dr. Patricia Vota Villeda
 Notaria Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



Me o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA. que otorga el señor LUIS ALEJANDRO BURBANO GONZALEZ Y OTRA a favor del señor JUAN CARLOS PIÑUELA ESPIN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
 2 Constitución de la Compañía THINKQUALITY
 3 SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA., celebrada
 4 ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr.
 5 Luis Humberto Navas Dávila, el 16 de abril del
 6 2013, de lo cual tomé nota de la CESIÓN DE
 7 PARTICIPACIONES, contenida en la presente
 8 escritura.- Quito, a 18 de julio del año dos
 9 mil trece.-
 10

11
 12 *[Firma manuscrita]*
 13
 14 **Dr. Humberto Navas Dávila**
 15 **NOTARIO QUINTO**
 16 **QUITO**

Notaría Sta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

ESPCIO
EN
BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30916

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25515
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	444
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710869312	PIÑUELA ESPIN JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1721201745	BURBANO GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
1721719654	QUINTUNA CHURO DIANA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/07/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0191690

Registro Mercantil de Quito

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1772 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





67378

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE
THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.

Otorgada por SR. LUIS ALEJANDRO BURBANO GONZALEZ Y OTRA

A favor SR. JUAN CARLOS PIÑUELA ESPIN.

Parroquia _____

Cuantía USD. \$.200,00 Avalúo _____

Quito, a 15 de JULIO del 2013

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"
Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

E D B



FACTURA
No. 239908

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P03300



CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
BURBANO GONZÁLEZ LUIS ALEJANDRO	CC.172120174-5	CEDENTE
QUINTUÑA CHURO DIANA CAROLINA	CC.172171965-4	CEDENTE
PIÑUELA ESPÍN JUAN CARLOS	CC.171088931-2	CESIONARIO

CUANTIA: USD. \$ 200,00

DI 4 COPIAS **DSDP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de JULIO del año DOS MIL TRECE ante mí DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: en calidad de Cedentes el señor LUIS ALEJANDRO BURBANO GONZÁLEZ, soltero, por sus propios derechos; y la señorita DIANA CAROLINA QUINTUÑA CHURO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario comparece el señor JUAN CARLOS PIÑUELA ESPÍN, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve
2 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

3 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en su
4 registro de escrituras públicas, una de cesión de
5 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

6 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
7 a la celebración de la presente escritura, por una parte el
8 señor Luis Alejandro Burbano González, de estado civil
9 soltero, por sus propios y personales derechos; por otra
10 parte la señorita Diana Carolina Quintuña Churo, de estado
11 civil soltera, por sus propios y personales derechos; y por
12 otra parte el señor Juan Carlos Piñuela Espín, de estado
13 civil casado, por sus propios y personales derechos. Los
14 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
16 para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme la
17 legislación vigente.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

18 **ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública
19 otorgada el dieciséis de Abril del dos mil trece, ante el
20 Notario- Público Quinto del cantón Quito, doctor Luis
21 Humberto Navas Dávila, inscrita en el Registro Mercantil del
22 mismo cantón con fecha dieciséis de Mayo del dos mil trece,
23 se constituyó la compañía THINKQUALITY SOLUCIONES DE
24 GESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA **DOS.-** La Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
26 THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTIÓN COMPAÑÍA
27 LIMITADA, llevada a cabo el nueve de Julio del dos mil
28 trece, resolvió por unanimidad el aceptar y autorizar la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 cesión de las participaciones sociales de los socios de la
2 compañía Luis Alejandro Burbano González, y Diana Carolina
3 Quintuña Churo, en favor del señor Juan Carlos Piñuela
4 Espín. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES:** En virtud a los antecedentes
6 expuestos, y conforme consta del Acta de Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios que forma parte integrante
8 de la presente escritura pública, el señor Luis Alejandro
9 Burbano González, cede y transfiere en favor del señor Juan
10 Carlos Piñuela Espín la totalidad de sus participaciones
11 sociales que tiene de la compañía THINKQUALITY
12 SOLUCIONES DE GESTION COMPAÑÍA LIMITADA, esto es
13 cien participaciones sociales de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una; y la señorita Diana Carolina
15 Quintuña Churo, cede y transfiere en favor del señor Juan
16 Carlos Piñuela Espín cien participaciones sociales que tiene
17 de la compañía THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTIÓN
18 COMPAÑÍA LIMITADA, del valor de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una. La presente cesión de las
20 participaciones sociales de la compañía THINKQUALITY
21 SOLUCIONES DE GESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA,
22 comporta el valor nominal de las mismas, así como los
23 derechos que le corresponden por cuenta de reservas,
24 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de
25 manera que, los cedentes señores Luis Alejandro Burbano
26 González, y Diana Carolina Quintuña Churo al ceder sus
27 participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y
28 privilegios, sin reservarse nada para sí, así como tampoco

1 nada tendrán que responder a partir de la presente fecha
2 por las obligaciones de la compañía, pues se entiende que
3 el cesionario señor Juan Carlos Piñuela Espín asume los
4 activos y pasivos existentes de las participaciones que hoy
5 se ceden. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** Los
6 comparecientes de mutuo acuerdo establecen que la cuantía
7 de la presente cesión asciende a la suma de doscientos
8 dólares de los Estados Unidos de América, en conformidad
9 con el valor nominal de cada una de las participaciones
10 sociales que el cesionario adquiere en virtud al presente
11 instrumento público. **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:**
12 Las partes aceptan en su integridad la suscripción de este
13 contrato de cesión de participaciones sociales de la
14 compañía THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTIÓN
15 COMPAÑÍA LIMITADA por convenir a sus mutuos intereses.
16 **CLAUSULA SEXTA.- ANOTACIÓN Y MARGINACIÓN:** De
17 ésta cesión se tomará nota al margen de la escritura original
18 de constitución de la compañía descrita en el numeral uno
19 de la cláusula de antecedentes, al margen de su inscripción
20 en el Registro Mercantil del cantón Quito y en el libro
21 correspondiente de participaciones y socios de la compañía,
22 para cuyo efecto los cedentes autorizan al cesionario
23 solicitar y realizar por sí o por interpuesta persona los
24 trámites correspondientes de marginación, anotación e
25 inscripción. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
26 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
27 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda
28 elevada a escritura pública con todo el valor legal y está



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 firmada por el Doctor Gustavo Arias, Abogado con matrícula
2 profesional número cuatro mil setecientos setenta y cuatro, de
3 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
4 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales
5 del caso, y, leída que les fue íntegramente a las
6 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada
7 una de sus partes, para constancia, firman conmigo en unidad
8 de acto, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


SR. LUIS BURBANO GONZALEZ

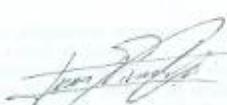
C.C. 172120794-5

C.V. 002-0048


SRTA. DIANA QUINTUÑA CHURO

C.C. 1721719654

C.V. 058-0582


SR. JUAN CARLOS PIÑUELA ESPÍN

C.C. 1710869312

C.V. 012-0121


DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los nueve días mes de Julio del dos mil trece, en la calle Manglar Alto S27-212 y Río Zabaleta, se reúnen los socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.**, señores Carla Daniela Quito Godoy, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; Luis Alejandro Burbano González, por sus propios y personales derechos, propietario de cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y Diana Carolina Quintuña Churo, por sus propios y personales derechos, propietaria de cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. De ésta manera se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta General de Socios el Gerente General de la compañía, Carla Daniela Quito Godoy, en su calidad de Presidente de la compañía, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.** conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía el señor Luis Alejandro Burbano González.
2. Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía la señorita Diana Carolina Quintuña Churo.

Los socios presentes en el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.** al haber aceptado por unanimidad el tratar los asuntos indicados por la Presidente de la Junta, quien sin objeción alguna de los socios asistentes instala la sesión a las 9:30 horas y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.**

Actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios el señor Juan Carlos Piñuela Espín, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidente de la Junta dispone se conozca el primer punto del orden del día.

- 1.- Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía el señor Luis Alejandro Burbano González.

Toma la palabra el señor Luis Alejandro Burbano González, socio de la compañía, quien pone a consideración de los demás socios, su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía en su valor nominal, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, pone a disposición de los socios presentes las referidas participaciones sociales. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, los socios renuncian su derecho de preferencia en adquirir las participaciones sociales de la compañía en proporción al capital suscrito, autorizando a su vez se transfieran las cien participaciones sociales a favor de del señor Juan Carlos Piñuela Espín valoradas cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de participaciones sociales en la manera indicada.



La Presidente de la Junta dispone se conozca el segundo punto del orden del día.

2.- Transferecia de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en su poder la señora Diana Carolina Quintuña Churo.

Toma la palabra la señora Diana Carolina Quintuña Churo, socio de la compañía, que pone a consideración de los demás socios, su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, esto es las cien participaciones sociales que tiene en la compañía en su valor nominal, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, pone a disposición de los socios presentes sus participaciones sociales. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, los socios renuncian su derecho de preferencia en adquirir las participaciones sociales de la compañía en proporción al capital suscrito, autorizando a su vez se transfieran las cien participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos Piñuela Espin, valoradas cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de participaciones sociales en la manera indicada.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidente de la Junta encarga al señor Secretario el redactar el Acta de la presente Junta y concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a las 10:30 horas y suscribe la presente Acta conjuntamente con los señores Socios y Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Luis Alejandro Burbano González
Socio

Diana Carolina Quintuña Churo
Socio

Carla Daniela Quito Godoy
Presidente de la Junta y Socio

Juan Carlos Piñuela Espin
Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEBILIA DE CIUDADANIA 172120174-5

APellidos y Nombres: BURBANO GONZALEZ LUIS ALEJANDRO
 LEGAJE Y NOMBRE: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISION: 1305-12-18
 MACROREGION: COLOMBIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero





PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE 034479442

APellidos y Nombres del Padre: BURBANO JAIMÉ PATRICK
 APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA LIZBETH CARMEN JACQUELINE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-02-14
 FECHA DE VIGENCIA: 2021-02-14





REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTADOR
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002
 002 - 0048 1721201745

NUMERO DE CERTIFICADO: CEBILIA
 BURBANO GONZALEZ LUIS ALEJANDRO

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: LLANO GRANDE 5
 CANTON: QUITO DINA

El Presidente de la Junta

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE acta conforme con el
 original que me fue presentado.

Emi. a 15 JUL 2013
 Quito, Ecuador

Dr. Babla-Vela-Vallejo
 Notario Suplente Segundo Quito del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1710869312
 PIÑUELA ESPIN JUAN CARLOS
 PIÑUELA/QUIRO/ENITA BARBARA
 1974
 03-01-1974 M.
 PIÑUELA QUITO
 BOLIVAR SUAREZ 1974



Juan Piñuela

ECUADOR 1710869312 ELECIONES
 CERRADO CIVIL QUITO BOBOY
 SUPERIOR EMPLEADO
 MARIA ANITA J. ESPIN
 15-07-2013
 REN 1587309
 Voti



Juan Piñuela

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
 012-0221 1710869312
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
PIÑUELA ESPIN JUAN CARLOS

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2 VILLAFLORES ZONA
 CANTÓN PIRROQUA PARROQUIA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL SOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.

En: **15 JUL 2013**
 Quito, a las **15** horas del día **15** de **JULIO** de **2013**

Dr. Patista Vota Villeda
 Notaria Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



Me o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA. que otorga el señor LUIS ALEJANDRO BURBANO GONZALEZ Y OTRA a favor del señor JUAN CARLOS PIÑUELA ESPIN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía THINKQUALITY
3 SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA., celebrada
4 ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr.
5 Luis Humberto Navas Dávila, el 16 de abril del
6 2013, de lo cual tomé nota de la CESIÓN DE
7 PARTICIPACIONES, contenida en la presente
8 escritura.- Quito, a 18 de julio del año dos
9 mil trece.-
10

11
12
13
14 *Luis Humberto Navas Dávila*
15 **Dr. Humberto Navas Dávila**
16 **NOTARIO QUINTO**
17 **QUITO**

Notaría Sta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30916

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25515
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	444
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710869312	PIÑUELA ESPIN JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1721201745	BURBANO GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
1721719654	QUINTUNA CHURO DIANA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/07/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THINKQUALITY SOLUCIONES DE GESTION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0191690

Registro Mercantil de Quito

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1772 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

